

# **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS PARA LA REGULACION DE LA EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZALLA**

## **1.- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO**

El presente pliego regirá la ejecución del aprovechamiento forestal que se realice en el monte denominado MONTE DE ZALLA Nº 129 de Utilidad Pública Paraje: La Brena, Rodal nº 12904013 sito en el término municipal de Zalla y de la pertenencia del Ayuntamiento.

La madera del lote es madera certificada por el sistema de Gestión Forestal Sostenible PEFC.

### **1.- Valor del aprovechamiento**

Estará compuesto de :

Tasación del aprovechamiento: 8.000 € más el IVA aplicable.

Tasas e impuestos: Se establecerán en función del importe y volumen del aprovechamiento.

## **2.- Formas de pago**

Al tratarse de un aprovechamiento forestal bajo la modalidad de resultados de medición, el importe del aprovechamiento (en base a la estimación previa del volumen) y las tasas se liquidarán en el término de VEINTE DÍAS, a partir de la fecha de adjudicación.

El importe del 24% sobre el importe del aprovechamiento correspondiente al Fondo de Mejoras y las Tasas se liquidarán en el término de VEINTE DIAS a partir de la fecha de adjudicación, de conformidad con el art 3º del Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas del aprovechamiento, así como el 76% correspondiente al Ayuntamiento propietario del monte.

En los aprovechamientos en montes de Utilidad Pública de las Entidades Locales, se remitirá al Servicio de Montes, justificantes de los pagos realizados en el Ayuntamiento propietario del monte en que se efectúe el aprovechamiento, junto con el resto de justificantes de pago ( Fondo de

Mejoras-V79 y Tasas-P05)

Deberá observarse en todo monte, durante la ejecución del aprovechamiento, que la madera extraída está previamente pagada con un margen del 20% del importe del aprovechamiento.

A medida que avance el aprovechamiento, si se supera el volumen previsto inicialmente y pagado antes del inicio, se irán haciendo las liquidaciones parciales periódicas si procede y en todo caso, se procederá a la liquidación final en función del volumen total resultante tras finalizar la extracción de la madera.

### **3.- Fianzas**

a) Para tomar parte en la licitación, se establece una fianza del 3% del valor total del aprovechamiento, que se entregará juntamente con la oferta, en metálico o aval bancario, a nombre del Ayuntamiento propietario del monte. Esta condición es indispensable y se entenderá por tanto excluido de la apertura de pliegos, las ofertas que no vayan acompañadas del establecimiento de la citada fianza.

b) Se establecerá una fianza equivalente al 5% de la tasación total del aprovechamiento para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse en las vías de extracción, tanto generales como de desembosque. Dicha fianza deberá depositarse en un plazo máximo de 15 días desde la adjudicación del aprovechamiento a nombre del Ayuntamiento propietario del monte.

### **4.- Devolución de Avaes y Fianzas**

a) La fianza establecida para tomar parte en la subasta se devolverá a las personas o entidades que no hubieran resultado adjudicatarias del aprovechamiento en el plazo de un mes a partir de la apertura de pliegos.

b) La fianza establecida para garantizar la correcta ejecución del aprovechamiento, se devolverá una vez firmada el acta de reconocimiento final sin que se aprecien daños, ó una vez que éstos hubieran sido subsanados. Calificándose como daños reparables por el adjudicatario, además de los desperfectos en las pistas principales y secundarias, dejar los restos del aprovechamiento (ramas, puntas, etc.,) en pistas, cunetas, así como no retirar toda la madera de la superficie objeto del aprovechamiento, hasta 8 centímetros de diámetro.

- c) El incumplimiento de los plazos en la ejecución del aprovechamiento y la comisión de daños evitables en las pistas o en el arbolado que ha de permanecer,, será motivo suficiente para rescindir el aprovechamiento y las cantidades entregadas a cuenta podrán utilizarse como fianza para reparar los perjuicios .

## **5.- Precio índice**

Con el objeto de dar cobertura legal al derecho de tanteo como se recoge en el artículo 271 del Reglamento de Montes, se establece como precio índice aquel que sea igual o superior al 25% incrementado sobre el precio base objeto de la subasta.

### **Aprovechamiento Forestal de la madera en el monte**

De Utilidad Pública denominado ZALLA N° 129 de Utilidad Pública paraje La Brena en el término municipal de Zalla y de la pertenencia del Ayuntamiento.

#### **1.- SITUACION**

Término municipal: Zalla  
Pertenencia: Ayuntamiento de Zalla.  
Monte: ZALLA N° 129 de U.P.  
Paraje: La Brena  
Superficie del aprovechamiento: 8 Ha.

#### **LIMITES**

N: Mismo monte 129.  
S: Pista General.  
E: Pista Forestal.  
O: Arroyo.

#### **2.- TIPO DEL APROVECHAMIENTO**

3º clara.

#### **3.- OBJETO DEL APROVECHAMIENTO**

Especie: P. radiata  
Edad: 33años  
Nº de pies: 1200 pies  
Volúmen: 1000 estereos con corteza  
Precio unitario: 8,00 € / estereo. Tasas e impuestos excluidos.  
Código rodal (PEFL): 12904013

#### 4.- MODALIDAD

A results de medición.

#### DESCRIPCION DEL SEÑALAMIENTO DE LOS PIES OBJETO DEL APROVECHAMIENTO

Los pies a apearse están marcados con hacha a la altura del pecho.

Deberá apearse todo el arbolado de la especie objeto de la subasta que se encuentre señalado debidamente mediante chaspe a la altura del pecho, incluso el que no tiene aprovechamiento comercial..

En cualquier caso se seguirán las indicaciones por el personal del servicio de montes encargado del control por supervisión del aprovechamiento.

#### 1.- PLAZO DE EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO

El plazo de ejecución será de UN AÑO.

El inicio del plazo de ejecución se computa a partir de la adjudicación definitiva.

#### 2.- HORARIO PARA LA EXTRACCION DEL APROVECHAMIENTO

En horario laboral de 8 horas de la tarde, de lunes a viernes, con conocimiento del Guarda Forestal de la Zona.

Teniendo en cuenta que la modalidad del aprovechamiento es "es a results de medición", el adjudicatario deberá ponerse en contacto con antelación suficiente a la salida de cada camión cargado, con el Agente Forestal del municipio o personal del Servicio de Montes encargado de la medición, para concertar el lugar y hora al objeto de proceder a la medición de los productos a su salida del monte, facilitando el transportista un albarán de la empresa con la medición del volumen extraído en cada viaje, e indicación clara del tipo de madera, nombre del monte (o nº de expediente del aprovechamiento) y fecha de salida.

#### 3.- VIAS DE SACA A UTILIZAR

Cuando las condiciones de climatología, permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo sean importantes, el Servicio de Montes está facultado a prohibir la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera.

Se utilizarán las pistas existentes en el monte. Para la ejecución del aprovechamiento puede ser necesario proceder a la apertura de nuevas

vías de saca al objeto de que la distancia entre las mismas permita la ejecución mecanizada del aprovechamiento. En dicho caso, la apertura deberá ser autorizada por parte del Servicio de Montes, que será el encargado de marcar el trazado de las mismas en el terreno. Los costes de apertura de nuevas pistas que resulten necesarias serán a cuenta de la empresa adjudicataria del lote de madera, excepto aquellas pistas de apertura en roca no ripable.

Tras la finalización del aprovechamiento el adjudicatario está obligado a reparar los daños causados en las pistas y vías de saca, realizando, en función de los daños, los aportes de material de áridos necesarios para dejar en buen estado las pistas generales y secundarias. En cualquier caso una vez finalizado el aprovechamiento y antes de la devolución de la fianza, las pistas deberán quedar, como mínimo, en el mismo estado en que se encontraban antes del inicio.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas en las ordenanzas municipales o cualquier tipo de disposición local por uso de caminos vecinales en el transporte de la madera elaborada.

#### 4.- PARQUES DE MADERA

Los del propio monte. No se depositará madera ni restos de corta en las cunetas. La madera apilada no deberá impedir la libre circulación de vehículos.

#### 5.- DIAMETROS MINIMOS

Hasta 8 cm. en punta

#### 6.- EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO Y PLAZOS DESEMBOSQUE

El adjudicatario contratará, de acuerdo con la legislación laboral vigente, el personal necesario para ejecutar el aprovechamiento dentro de los plazos establecidos, realizando los trabajos de manera ininterrumpida, comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de la Zona.

La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 centímetros a partir de la superficie del suelo. (Altura del tocón < 10cm.)

El arrastre se realizará por las vías existentes y sin daño a otro tipo de arbolado en pie, quedando prohibida la circulación del tractor arrastrador

o cualquier otro vehículo monte a través, sin la autorización expresa del personal del Servicio de Montes por causa justificada.

El plazo de desembosque será de 15 días a partir de la fecha del apeo, no pudiendo dejar madera apilada dentro del monte, con el fin de evitar la proliferación de enfermedades y plagas, con el consiguiente riesgo sanitario sobre la masa.

En caso de utilizarse procesadora para la elaboración de la madera, los restos de la elaboración que se suelen acumular en puntos concretos a borde de pista, donde ha trabajado la procesadora, deberán ser retirados o empujados al monte, dejando las pistas libres de restos de corta y ramas.

Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable.

Se deberá tener especial cuidado en **NO DAÑAR** los árboles en pie que queden excluidos del aprovechamiento, procurando el máximo respeto a las frondosas incluidas en el artículo 1 de la Norma Foral 11/97, de 14 de octubre, de régimen específico de diversas especies forestales autóctonas.

Cabe señalar especialmente la obligación de evitar el descortezado o cualquier tipo de daño sobre el arbolado no señalado y que permanecerá en pie, para lo cual se habrá de poner especial cuidado durante el arrastre y saca de la madera y, en su caso, durante el procesado de la madera. Para ello, en caso de ser necesario, se procederá por parte del personal del Servicio de Montes al señalamiento de las calles de arrastre, que de forma genérica se realizarán a una distancia mínima de 20m. Entre calles, con una anchura de la calle libre de arbolado de 6m., y en dirección de la línea de máxima pendiente, procurando siempre la mínima afección a la masa en pie.

En las zonas ripícolas (cauces de agua permanentes y estacionales) se deberá mantener la vegetación de ribera existente, no acumulando resto de corta y tomando medidas para evitar el enturbiamiento de las aguas. Queda prohibido el paso de maquinaria en una franja de cómo mínimo 5 metros a cada lado de los arroyos.

Al finalizar el aprovechamiento se recogerán todos los desperdicios generados (bidones o garrafas de combustible, basuras o cualquier otro tipo de desperdicio), debiendo dejar el monte limpio, o al menos, en las condiciones previas al inicio de los trabajos.

De forma genérica, el aprovechamiento se hará comenzando por la zona más alejada a la salida del monte y desde la zona más baja a la más alta.

## 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los trabajos se realizarán de manera ININTERRUMPIDA, comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de la Zona.

Para dar cumplimiento al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, deberá presentar antes del inicio de los trabajos una Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las tareas que vaya a realizar en el centro de trabajo.

En cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales deberá adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, así como la de terceros; a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como. equipos de protección personal, colectivos, formación e información; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante.

## 2.- PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

El plazo para presentar las propuestas económicas es de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.B.

El plazo para presentar las propuestas finalizará a las 13 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de la subasta en el B.O.B., salvo que dicho día coincida en festivo o sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil. La apertura de plicas tendrá lugar a las 13,30 horas del día en que finalice el plazo para presentar las instancias.

Zalla, a 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde

Javier Portillo Berasaluce